

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE EJECUCIÓN DE TOMA DE LECTURAS DE LA PROVINCIA DE CAMANA DISTritos DE CAMANA Y SAMUEL PASTOR

1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Ejecución de Toma de lecturas de la Provincia de Camaná, distritos de Camaná y Samuel Pastor (La Punta)

2) FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca mejorar la gestión de toma de lecturas de nuestros usuarios, SEDAPAR S.A. para el logro del pago por el servicio prestado a nuestros usuarios de la Provincia de Camaná; lo cual coadyuvará a fortalecer la cultura de pago puntual de los usuarios y un control real de nuestra micro medición.

3) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con información oportuna y real de la toma de estado de los medidores del servicio que presta SEDAPAR S.A en la Provincia de Camaná

4) ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900045 GESTION ZONAL NORTE

Programa de mejoramiento comercial de la localidad de Camaná, en atención a gestiones comerciales interrelacionadas como parte de la prestación de servicios de saneamiento.

5) CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

El servicio requerido se encuentra clasificado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO), conforme el siguiente detalle:

- Código de ítem: 8310150100356802
- Denominación: Servicio de toma de lectura de medidor de agua potable
- Tipo de ítem: Servicio
- Bien o servicio común: No

6) TERMINOS DE REFERENCIA

La prestación del servicio alcanza a los usuarios de Camaná y Samuel Pastor (La Punta) de SEDAPAR S.A. ACTIVIDADES

El servicio para contratar estará compuesto por las siguientes actividades: Toma de lectura.

PROYECCIÓN DE TOMA DE LECTURA:

Se muestra a continuación el detalle de proyección para el presente servicio:

TOMA DE ESTADO	
TIEMPO	CNX
ARMADA 01	8910
ARMADA 02	8925
ARMADA 03	8955
TOTAL CNX	26790
PROMEDIO/MES	8930

Teniendo un total de 26790 conexiones a ser leídas, con un promedio mensual de 8930 conexiones por mes. Siendo esta proyección sobre la que se genero el presente servicio.



PROCEDIMIENTO

6.1 PROCEDIMIENTO GENERAL

SEDAPAR S.A. hará entrega de un padrón de usuarios con la información pertinente para el desarrollo del presente servicio.

- a) El padrón de toma de lectura será emitido y autorizadas por el área comercial del Departamento Zonal Norte y podrán ser entregadas a EL CONTRATISTA hasta las 15:30 horas del día anterior entre el 13 y 16 de cada mes o previa coordinación con EL CONTRATISTA. Este padrón será entregado al Contratista en medio físico y/o digital y de ser el caso, de manera virtual en función al tipo de actividad que se ejecuta en SEDAPAR S.A. El horario antes indicado es referencial y podrá ser modificado previa coordinación con el personal responsable de área comercial de la oficina de Camaná en la que se prestará servicio.
- b) El personal del Contratista deberá verificar antes de la ejecución de la labor asignada, el número del predio (municipal), el código de conexión y el número de medidor que correspondan al padrón entregado por SEDAPAR S.A. En el caso de existir dificultades insalvables (no se ubica la conexión) para esta identificación (que no estén incluidas en los impedimentos codificados que la empresa entregará al contratista), no ejecutará ninguna acción, anotará y reportará las observaciones en el mismo padrón.
- c) En todas aquellas conexiones que cuenten con medidor se deberá tomar la lectura (aforo) en la fecha, el cual deberá constar en el formulario o sistema establecido para tal fin. El PROVEEDOR durante el desarrollo de su labor, debe indicar en cada el padrón la información complementaria requerida por SEDAPAR S.A., las mismas que formarán parte del reporte a ser entregado por el contratista.
- d) En caso de no poder obtener la lectura o presentarse algún tipo de información adicional sobre el predio o conexión, deberá informarse la observación de dicha imposibilidad de acuerdo con las codificaciones descritas en la "Tabla de Observaciones de Lecturas" establecidas por SEDAPAR S.A. Cabe indicar que las fotografías registradas (debe visualizar el medidor, N° del medidor, la lectura y el frontis del predio con su numeración, bien nítidas), producto de las observaciones de lectura encontradas.
- e) EL CONTRATISTA deberá de recabar en el padrón de toma de lectura actualizaciones catastrales referidas a uso de inmueble y/o manipulación de medidores u otros de importancia para el proceso de micromedición, esto en coordinación de las diferentes casuísticas de la zonal; que serán coordinadas con el personal del Departamento Zonal Norte
- f) EL CONTRATISTA deberá de llevar a cabo la relectura de las conexiones que en el proceso de tratamiento de data requieran ser revalidadas, esto previa coordinación con personal del Dpto. Zonal Norte.
- g) En los casos de recepción de nuevas zonas de lectura, SEDAPAR S.A. deberá de proporcionar los planos de ubicación de las habilitaciones recepcionadas, permitiendo la ubicación y el desplazamiento de los operarios, en las rutas e itinerarios asignados.
- h) Inmediatamente después de ejecutar el trabajo, el personal de la Empresa contratista debe garantizar la entrega del padrón con la información recabada en campo en formato físico y/o digital de la toma de lecturas ejecutada, donde deberá constar las acciones realizadas, la fecha de ejecución, el personal responsable, el motivo de la acción realizada y otros que SEDAPAR S.A. solicite (de ser este procedimiento digitalizado deberá cumplir con el proceso establecido y coordinado con los representantes del del Departamento Zona Norte y/o Gerencia Zonales y/o quien corresponda)
- i) La ejecución del trabajo debe realizarse obligatoriamente dentro de la fecha programada y previamente alcanzada, la cual corresponde a 7 días calendario para la toma de estado al 100% en la localidad de Camaná.
- j) El CONTRATISTA deberá entregar de manera completa el padrón de toma de estado entregado por SEDAPAR S.A.
- k) Cuando el contratista encuentre impedimentos para ejecutar la toma de lectura, referidos a la caja de registro como por ejemplo, caja sellada, caja enterrada, caja profunda, caja en el interior, no se ubica, etc., siempre que las condiciones lo permitan, procederá a superar el impedimento previa comunicación con el responsable del Departamento Zonal Norte, para que de común acuerdo determinen el tipo de



la intervención, con la finalidad de garantizar la toma de lectura de dicha conexión. Tales impedimentos deberán ser sustentados con los respectivos registros fotográficos.

- l) Para la realización de los trabajos, en la modalidad que sea requerida, se debe de proveer al personal involucrado con elementos de seguridad a fin de evitar accidentes tanto del trabajador como a los transeúntes o vehículos.
- m) EL CONTRATISTA deberá realizar efectivamente la acción física de toma de lectura o toma de estado. SEDAPAR S.A. se reserva el derecho de no reconocer pago alguno en los casos que no presente evidencias de que se haya ejecutado la toma de lectura, por lo que EL CONTRATISTA deberá entregar evidencia virtual o fotográfica que permita identificar la ejecución de toma de estado o toma de lectura.
- n) EL CONTRATISTA es el responsable de proporcionar a su personal la Dirección Técnica y Supervisión de las actividades involucradas en la ejecución del servicio en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de los trabajos encomendados en el tiempo que dure el contrato.
- o) EL CONTRATISTA se somete expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso personal designado por SEDAPAR S.A., para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados y será realizada en forma inopinada.
- p) Cuando lo solicite SEDAPAR S.A., se efectuarán reuniones de trabajo con participación de los responsables de las partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades contratadas.
- q) SEDAPAR S.A. podrá requerir al contratista, que se adecue a cualquier otra información que se encuentre contemplada en la normatividad de SUNASS vigente y sus modificaciones posteriores y que tenga que ver con las actividades contratadas en este proceso.
- r) Por la naturaleza de las actividades que realiza SEDAPAR S.A., materia del presente Proceso de Selección, el CONTRATISTA estará obligado a corregir la ejecución fallida toma de lectura a través de la validación de la toma de estado, a su costo, cualquier día de la semana, a la hora que se requiera e inclusive los domingos y/o feriados.
- s) El CONTRATISTA, efectuara la supervisión de las acciones solicitadas por la empresa, utilizando de manera aleatoria y muestral labores que sustente la ejecución de sus trabajos (fotografías o videos).
- t) h) Es probable que durante el transcurso del año 2026 SEDAPAR S.A. implemente y/o actualice su sistema de Toma de Lecturas a medidores de agua en la localidad de Camaná mediante equipos celulares programados específicamente para este fin, lo que permitirá mejorar la calidad del servicio de toma de lecturas y evitar reclamos comerciales de los usuarios por errores de lectura, por lo que EL PROVEEDOR deberá también capacitar a su personal para la correcta utilización de estos equipos los cuales serán proporcionados por SEDAPAR S.A. comprometiéndose al uso responsable de los mismos.

6.2 DETALLE DEL PROCESO DE TOMA DE LECTURAS O TOMA DE ESTADO

- 1. Ubicación de la caja de registro.
 - 2. Levantar la tapa de la caja de registro
 - 3. Verificación del número de medidor y/o número de conexión.
 - 4. Limpieza de medidor para toma de lectura
 - 5. Lectura de medidor y registro el padrón de toma de lectura
- a) El servicio a contratar es a Precios Unitarios, es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo toda la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de personal administrativo, mano de obra, local, materiales y suministros, vehículos con conducción y combustible, equipos y maquinarias, herramientas, dispositivos de seguridad vehicular-peatonal, uniformes, implementos de seguridad personal y equipos de comunicación, equipos informáticos y soporte, software, seguros, licencias y/o autorizaciones administrativas, impuestos de ley y cualquier bien o servicio que sea requerido, legal, judicial o contractualmente para el cumplimiento del contrato según corresponda.

6.3 DETALLE DEL PROCESO DE TOMA DE LECTURAS O TOMA DE ESTADO



6. Ubicación de la caja de registro.
7. Levantar la tapa de la caja de registro
8. Verificación del número de medidor y/o número de conexión.
9. Limpieza de medidor para toma de lectura
10. Lectura de medidor y registro el padrón de toma de lectura

6.4 PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para contratar con el Estado en el rubro de bienes y/o servicios con experiencia en toma y registro de información en campo.
- Con experiencia en servicios similares o afines o de materia general Se consideran servicios similares a los siguientes:
 - ✓ Trabajos en gasfitería; Trabajos en conexiones domiciliarias; trabajos de toma de lectura o referidos procesos de micro medición de servicios de agua potable y/o desagüe mantenimiento de conexiones domiciliarias y/o de sistemas de agua potable y/o alcantarillado.
- La experiencia del postor deberá de estar debidamente sustentada mediante documentación que acredite fehacientemente la ejecución del servicio realizados tales como:
 - ✚ Contratos u ordenes de servicio acompañados de su respectiva conformidad de prestación.
 - ✚ Comprobantes de pago, junto con documentos que acrediten su cancelación; tales como constancias de depósito, notas de abono, reportes de estado de cuenta u otros documentos equivalentes.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 30, de la Ley N°32069 de Contrataciones con el Estado.
- Tener cuenta corriente o CCI bancario.

6.5 OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN PLAN DE SEGUROS

El CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de acuerdo con la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA y modificado por Decreto Supremo N° 003-98-SA, con el propósito de proporcionar a los trabajadores una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Complementaria a la que normalmente brinda ESSALUD), debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Dicha póliza deberá ser entregada a la ENTIDAD antes del inicio del servicio. La póliza deberá estar cancelada y vigente durante el plazo de ejecución del servicio.

7) PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No corresponde

8) OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No corresponde

9) MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIO

El presente proceso se rige por la modalidad de precios unitarios.

10) PLAZO DE EJECUCIÓN /ENTREGA

El servicio se ejecutará en los meses de Junio, Julio y Agosto en un aproximado de 21 días calendario por los 3 meses según detalle:



ETAPA DE SERVICIO	MES	TIEMPO DIAS LABORADOS APROX	FECHA PROX	CANTIDAD (EN CNX)
Toma de lecturas	Junio	07 días	Del 15 al 22	8910
Toma de lecturas	Julio	07 días	Del 15 al 22	8925
Toma de lecturas	Agosto	07 días	Del 15 al 22	8955

Nota: Fechas aproximadas previa coordinación con área usuaria

11) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El trabajo se desarrollará en la ciudad de Arequipa provincia de Camaná Sito en el distrito de Camaná y Samuel Pastor (Balneario de La Punta)

12) SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

13) FOMA DE PAGO

SEDAPAR S.A. realizará el pago de la contraprestación a favor del contratista en tres armadas de acuerdo con el siguiente detalle:

TOMA DE LECTURA		
TIEMPO	CNX	TIEMPO
VALORIZACIÓN ARMADA 01	8910	HASTA EL 25 DE JULIO +/- 05 DÍAS
VALORIZACIÓN ARMADA 02	8925	HASTA EL 25 DE AGOSTO +/- 05 DÍAS
VALORIZACIÓN ARMADA 03	8955	HASTA EL 25 DE SETIEMBRE +/- 05 DÍAS
TOTAL CNX	26790	
PROMEDIO/MES	8930	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SEDAPAR S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable de la Zona Norte, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14) CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Profesional Administrativa Comercial y/o Jefatura Zona Norte. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15) GARANTIA COMERCIAL

No Aplica



16) VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de SEDAPAR S.A no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista dotara a su personal de todas aquellas herramientas y materiales para la correcta ejecución de actividades lo cual es responsable.

Uniformes y Fotocheck de identificación, los uniformes deberán de contener la inscripción visible de "(nombre de la empresa) contratista al servicio de SEDAPAR S.A los cuales deberán de ser usados de manera permanente y obligatoria por el personal de la empresa en las actividades a realizar.

Implementos de seguridad a cada uno de sus colaboradores y de acuerdo con Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo implementado según Ley 29783 u su Modificatoria ley 30222.

18) PENALIDADES

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19) ADELANTOS

SEDAPAR S.A. NO CONSIDERA adelantos para el presente servicio

20) GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No aplica

21) CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24) GESTION DE RIESGOS

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS y otros (ejemplo, incumplimiento de normativa vigente SUNASS según RCPSS con Resolución 058-2023).

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

